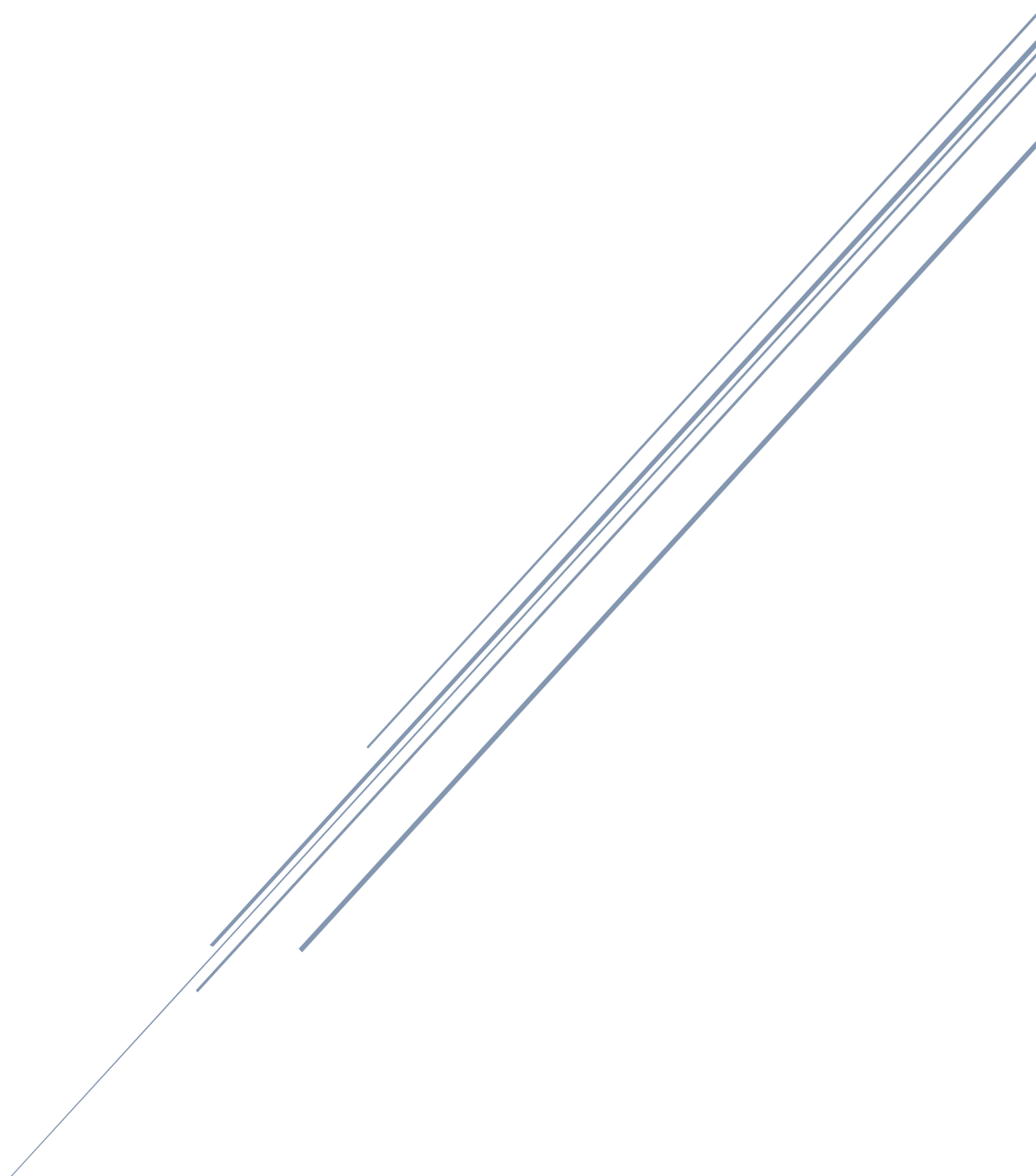


RED DE IGUALDAD

“IES FRAY PEDRO DE URBINA”



Miranda de Ebro, febrero de 2023
GT “Red de Igualdad”

1. INTRODUCCIÓN

En el curso académico 2020-2021 se aprueba por el Claustro de Profesores y Profesoras del IES "Fray Pedro de Urbina" la realización dentro de los Planes de Formación de Centro de este Grupo de Trabajo denominado "Red de Igualdad" durante el curso 2022-2023. Por lo tanto, este documento tiene como pretensión el servir de guía y hoja de ruta para conformar la Red de Igualdad durante el curso 2023-2024 atendiendo a cubrir una necesidad previamente detectada. Como todo proyecto que inicia su andadura necesitará de cambios, adaptaciones y modificaciones, aunque su último objetivo es claro: practicar la coeducación, avalada por toda la legislación que se detalla en el apartado siguiente. ¡Comencemos!

2. MARCO LEGAL

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE. AGENDA 2030. ONU

Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.

COMISION EUROPEA

Estrategia para la Igualdad de Género 2020-2025

La Estrategia Europea para la Igualdad de Género responde al compromiso de la Comisión Von der Leyen de conseguir una Unión de la Igualdad. La Estrategia presenta actuaciones y objetivos políticos para avanzar de forma sustancial **hacia una Europa con mayor igualdad de género** de aquí a 2025. La meta es una Unión en la que las mujeres, los hombres, los niños y las niñas, en toda su diversidad, dispongan de **libertad** para seguir el camino que elijan en la vida, gocen de las mismas oportunidades para **prosperar** y puedan conformar y **dirigir** por igual la sociedad europea en la que vivimos.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

Artículo 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Artículo 9.2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Ley se refiere a la generalidad de las políticas públicas en España, tanto estatales como autonómicas y locales.

La mayor novedad de esta Ley radica, con todo, en la prevención de esas conductas discriminatorias y en la previsión de políticas activas para hacer efectivo el principio de igualdad. Tal opción implica necesariamente una proyección del principio de igualdad sobre los diversos ámbitos del ordenamiento de la realidad social, cultural y artística en que pueda generarse o perpetuarse la desigualdad. De ahí la consideración de la dimensión transversal de la igualdad, seña de identidad del moderno derecho antidiscriminatorio, como principio fundamental del presente texto.

Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Artículo 19. Detección y respuesta en el ámbito educativo. Las administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y en el marco de la conferencia sectorial correspondiente, promoverán la aplicación, permanente actualización y difusión de protocolos que contengan pautas de actuación para la prevención, detección y erradicación de las violencias sexuales en el ámbito educativo, tanto público como privado, y para cada uno de los niveles educativos, incluido el ámbito universitario, en el marco de lo establecido en la legislación en materia de universidades que resulte de aplicación. Tales protocolos impulsarán actividades continuadas de prevención y sistemas de detección precoz e intervención para casos de violencias sexuales, de acuerdo con los principios rectores de la presente ley orgánica.

Ley Orgánica 2/2006 de 3 mayo de Educación recoge en su **artículo 124** como contenido necesario de sus Planes de convivencia, actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación.

Ley Orgánica 8/2013 de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) determina que la igualdad entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género deben ser obligatorios y transversales.

Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. El **artículo 6** recoge como elementos transversales que se fomentara la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, que la programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, que se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación. A **nivel autonómico**, se desarrolla dicho currículo según las siguientes órdenes:

Orden EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León

Orden EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del Bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.

3. COMPONENTES

La Red de Igualdad estará conformada por el **profesorado** que ha conformado el GT Red de Igualdad siendo ampliable a profesorado que se muestre interesado en unirse y colaborar con la Red.

Además, la Red de Igualdad estará integrada por un total de 25 alumnas y alumnos. De ellos, 24 provendrán de la ESO y de Bachillerato (cuatro por nivel: 1º, 2º, 3º, 4º ESO y, 1º y 2º de Bachillerato) y 1 de FPB (mientras ésta se mantenga en el centro). La selección del alumnado se realizará por parte del profesorado componente de la Red de

Igualdad, mediante la corrección de una encuesta que se incluye en el apartado 9 de este documento. La encuesta se realizará en la hora de tutoría intentando que exista la presencia del profesorado componente de la Red de Igualdad para explicar en qué consiste el proceso. Se valorará si la encuesta se realiza en papel o vía Forms.

Aquel alumnado que obtenga unas puntuaciones más altas será entrevistado y propuesto para formar parte de la Red de Igualdad, intentando en todo momento que se consiga una paridad por género.

4. ACCIONES Y TEMPORALIZACIÓN

- Junio-Septiembre de 2023: informar al Equipo Directivo del funcionamiento de la Red de Igualdad; informar al Claustro de la existencia y funcionamiento de la Red de Igualdad (último claustro de Junio y primer claustro de Septiembre); informar al Equipo de Orientación sobre la existencia de la Red de Igualdad para su inclusión en el Plan de Acción Tutorial e intentar que en las normas de funcionamiento de los grupos en septiembre aparezcan menciones relacionadas con la igualdad; informar de la existencia de la Red de Igualdad al Consejo Escolar (Junio y/o Septiembre) y al AMPA.
Solicitar, en función de las necesidades, formación al Ayuntamiento vía la Técnico de Igualdad y, a otras organizaciones locales o nacionales, para el profesorado y el alumnado. Y ponernos en contacto con el CFIE para solicitar formación para el profesorado en materia de igualdad de género (GT Red de Igualdad II o Seminario Red de Igualdad). Intentar conseguir formación relacionada con las nuevas masculinidades tanto para alumnado como profesorado por los cauces anteriormente señalados.
- Septiembre 2023: reunión del profesorado integrante de la Red de Igualdad para organizar la selección del alumnado y organizar el dar a conocer la Red de Igualdad a la comunidad educativa.
- Mediados de Octubre: realización de la encuesta a todo el alumnado del centro.

- Primera y segunda semanas de Noviembre: realización de las entrevista y conformación de la Red de Igualdad con el profesorado y alumnado.
- 25 Noviembre: difundir la existencia de la Red de Igualdad en el centro.
- Diciembre 2023 a Junio de 2024: realización, difusión, formación y evaluación de actividades relacionadas con la Igualdad de Género y cumplimiento de los objetivos propuestos (tratando de centrar la formación en el segundo trimestre para alumnado y profesorado y, realizando alguna actuación concreta de difusión en el centro en el último trimestre).
- Junio 2024: autoevaluación y realización de un calendario y plan de actuación para el próximo curso académico.
 - La temporalización será flexible y existirá la posibilidad de realizar cambios adecuados a las diferentes circunstancias que puedan ir surgiendo.

5. FUNCIONES Y OBJETIVOS

La Red de Igualdad tendrá como objetivos realizar las funciones que a continuación se detallan y otras que puedan ir apareciendo al iniciar su andadura:

- Promover y realizar actividades y/o intervenciones en pro de la igualdad de género.
- Divulgar las actuaciones, actividades, y recursos de igualdad de género que se realicen y existan en el centro.
- Transmitir los conocimientos que las personas componentes de la Red de Igualdad vayan adquiriendo al resto del alumnado y comunidad educativa.
- Detectar ámbitos de mejora en el centro relacionados con la igualdad de género.
- Canalizar posibles casos problemáticos derivados de situaciones de desigualdad de género.

6. RECURSOS

Lugar de reunión: Biblioteca "pequeña"

Material: tabón y/o caballete ubicado en un lugar visible en el centro; material de papelería; fotocopias; anuncios en pantallas de acceso al centro; uso de las cristaleras del jardín de entrada; interior de la Biblioteca; rotuladores borrables para pintar en el suelo; y cualquier otro que se considere necesario en cada momento.

Medios informáticos y tecnológicos del centro.

Empleo temporal de espacios visibles del centro para la realización de actuaciones teatrales, happenings, instalaciones, recitales, conciertos...

7. DIFUSIÓN

Con el objeto de difundir la Red de Igualdad concretamos las siguientes acciones:

- Presentación clase a clase de la Red de Igualdad: funciones, objetivos, componentes y contacto.
- Creación y mantenimiento de un espacio informativo dentro del centro de la Red de Igualdad con (información fija como su organigrama, logo, contacto, información de interés... y otra temporal como actividades concretas o información puntual).
- Realización de concursos para la creación del logo, cartelería, etc.
- Organización y montaje de exposiciones temporales en el interior del centro tanto en paredes como en suelos o cristales (pinturas delebles)
- Representación de pequeñas obras teatrales por parte del alumnado sobre temática relacionada con la igualdad así como happenings o instalaciones, etc.
- Lectura de relatos relacionados con la igualdad y posibilidad de colaborar con el Club de Lectura del Centro y la Biblioteca
- Realización de cuentacuentos.
- Uso de la música y canto en relación con la igualdad.

- El empleo de las redes sociales o de la web del centro para difundir la Red de Igualdad se valorará a lo largo del curso académico.
- El uso de otros canales de difusión no contemplados arriba pero que resulten adecuados se podrá valorar.

8. EVALUACIÓN

En Junio de 2024 se procederá a realizar una autoevaluación tanto del profesorado como del alumnado integrante de la Red de Igualdad y se valorará el hacerla extensible al resto de la comunidad educativa. Muy probablemente se utilice Forms. Con el volcado de datos se procederá a elaborar una breve memoria que forme parte de la Memoria de Igualdad del centro y se propondrán actuaciones de mejora.

9. ENCUESTA

Elige la respuesta que más se ajuste a tu opinión.

1.- ¿Crees que las chicas y los chicos, durante la adolescencia, tienen las mismas oportunidades en su vida cotidiana?

- a) Sí, podemos hacer las mismas cosas y las hacemos.
- b) Sí, podemos hacer las mismas cosas, pero no las hacemos.
- c) Biológicamente somos distintos y, por tanto, dotados de distintas capacidades.

2.- Cuando te plantees tu futuro, ¿decidirás tus estudios y profesión en función de tu sexo?

- a) Claro, porque hay trabajos más adecuados para chicas y otros lo son más para chicos.
- b) Decidiré lo que quiera sin importarme la opinión de los demás.
- c) Me gustaría que la sociedad fuese lo suficientemente igualitaria para que el sexo de las personas no fuese decisivo.

3.- En el ámbito familiar:

- a) Las mujeres realizan la mayor parte de las tareas domésticas y cuidados de otras personas.
- b) Hombres y mujeres deberían conocer y realizar en la misma medida los cuidados y las tareas domésticas.
- c) Es mejor que las mujeres se ocupen de la casa y de los hijos y que los hombres trabajen fuera.

4.- En una pareja:

- a) En ocasiones es bueno saber dónde está y lo que hace la otra persona.
- b) Debe predominar el respeto, la consideración y la confianza mutuos.
- c) Los celos son una señal de que la relación va bien.

5.- A la hora de comprar un regalo a alguien de 5 años que conoces muy bien:

- a) Elegirías un muñeco unicornio para una niña y un dinosaurio para un niño.
- b) Preferirías comprar algo que le gustara mucho, sin importarte si es niño o niña.
- c) No te complicarías, hay un montón de regalos que sirven para niños y niñas.

6.- En el instituto, actualmente, ¿se dan situaciones de desigualdad en las clases, los pasillos, los recreos, las entradas y salidas, etc?

- a) No lo creo, no observo problemas de ese tipo a mi alrededor.
- b) No lo sé, ni tampoco me interesa este tema.
- c) Sí, y por ello sería interesante la creación de una red de igualdad.

Rellena la siguiente casilla colocando una X en la opción que hayas seleccionado en cada pregunta:

	1	2	3	4	5	6
a)						
b)						
c)						
PUNTUACIÓN:						

PLANTILLA (CORRECCIÓN)

	1	2	3	4	5	6
a)	2p	0p	1p	1p	0p	1p
b)	1p	1p	2p	0p	2p	0p
c)	0p	2p	0p	2p	1p	2p